

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PSETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 30 de Enero último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del expediente de asimilacion instruido para la creacion de dos nuevos epígrafes en la tarifa 3.^a del Reglamento de 20 de Mayo de 1873, con arreglo á los cuales deban satisfacer la contribucion industrial las fábricas de calzado de que se trata: Visto el citado Reglamento: Considerando que en las tarifas unidas al mismo no existe ningun epígrafe que comprenda estas nuevas industrias de hacer calzado, y que el referido expediente se ha tramitado llenando los requisitos que dicho Reglamento exige para tales casos: Considerando además que la propuesta hecha por ese Centro directivo se ha regulado de un modo racional, y que es acertada la cuota de contribucion que por cada máquina

debe pagarse, procurándose, asimismo, evitar las frecuentes defraudaciones que la Hacienda sufriria, si en lugar de ser la base de tributacion las máquinas, lo fuera el número de operarios que aparecieran trabajando en las fábricas; S. M., conformándose con lo informado y propuesto por esa Direccion general y el dictámen de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, ha tenido á bien acordar la creacion de los dos siguientes epígrafes en la tarifa 3.^a del impuesto: «Fábricas de calzado en que el cosido de las suelas se ejecuta por medio de máquinas por agua ó vapor: se pagará por cada máquina destinada á coser las suelas 200 pesetas.» «Fábricas de calzado claveteado en que todas las operaciones sean manuales: pagará cada máquina preparadora que dentro ó fuera de la fábrica pertenezca al dueño de ella, 48 pesetas.»

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Y esta Direccion general lo traslada á V. S. para su más exacto cumplimiento.»

Lo que comunico á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 29 de Febrero de 1880.—Joaquin Ozores.



TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE MARZO DE 1880.

RELACION nominal de los compradores de bienes y predios de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijar la a las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos Ptas. Cts.
D. Pedro Serrano	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Clero.	22	7 en 17 de Marzo 1880	57'60
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	10	en idem idem	35'40
Miguel Frances	Idem.	Id.	Idem.	Id.	11	en idem idem	80'15
Antonio Bernal	Idem.	Id.	Idem.	Id.	12	en idem idem	51'55
Lorenzo Gracia	Idem.	Id.	Idem.	Id.	13	en idem idem	211'65
Bernardino Liu	Idem.	Id.	Idem.	Id.	19	en idem idem	84'35
Francisco Fernando	Idem.	Id.	Idem.	Id.	20	en idem idem	56'85
Jacinto Palacio	Idem.	Id.	Idem.	Id.	22	en 24 idem idem	124'20
Francisco Orga	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	25	en 27 idem idem	475'80
José Díez Rodrigo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	29	en idem idem	1788
Mariano Burriel	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	30	en idem idem	972
Joaquin Retibel	Idem.	Id.	Idem.	Id.	31	en idem idem	140'95
Manuel Otal	Idem.	Parcela.	Idem.	Id.	32	en 29 idem idem	625'50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	63	en idem idem	460'05
Francisco Perez	Idem.	Id.	Idem.	Id.	64	en idem idem	5670
José Minguiillon	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	79	en 4 idem idem	5
El mismo	Idem.	Campo.	Villarreal.	Id.	162	en 13 idem idem	15
El mismo	Idem.	Id.	Mainar.	Id.	163	en idem idem	25
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	164	en idem idem	5
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	165	en 6 idem idem	40'50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	166	en 13 idem idem	32'50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	167	en 14 idem idem	15
El mismo	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	168	en idem idem	45
Juan Molina	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	169	en idem idem	80'75
Joaquin Minguiillon	Idem.	Id.	Idem.	Id.	170	en 20 idem idem	37'50
El mismo	Idem.	Id.	Villarreal.	Id.	171	en idem idem	39'50
Luca Julian	Idem.	Id.	Idem.	Id.	172	en idem idem	82'50
Prudencio Felipe	Idem.	Id.	Idem.	Id.	173	en idem idem	4'75
José Cristóbal	Idem.	Id.	Idem.	Id.	174	en idem idem	51'25
Vicente Muñoz	Idem.	Id.	Idem.	Id.	175	en idem idem	22'50
Félice Sanchez	Idem.	Id.	Idem.	Id.	176	en idem idem	200
Miguel Ant.º Valenzuela	Idem.	Id.	Idem.	Id.	177	en 21 idem idem	71
Faustino Martín	Idem.	Id.	Idem.	Id.	178	en idem idem	35'50
Jorge Soler	Idem.	Id.	Idem.	Id.	234	en 9 idem idem	12'05
Pedro Martín	Zaragoza.	Id.	Alagon.	Id.	235	en idem idem	
Lino Torres	Alagon.	Id.	Idem.	Id.	236	en idem idem	
José Dominguez	Idem.	Id.	Idem.	Id.			

(Se continuará.)

DISTRITO MILITAR DE ARAGON. PRESUPUESTO DE 1879-80.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE FEBRERO DE 1880.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la tercera decena del citado mes.

Dia.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO Pts. Cs.
	Quintales métricos	Kilógramos.	Fanegas	Cllos.	NOMBRE.	CLASE.	
21	»	»	3833	16	Cebada.....	De 1. ^a clase superior....	5'40
27	118	94	»	»	Paja.....	De trigo y cebada buena)	2'38
29	422	73	»	»	Idem.....	y limpia.....)	

Zaragoza 1.º de Marzo de 1880.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Gonzalez y R. Osuna.—El Administrador, Ventura Pescador.

SECCION SEXTA.

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante, con 200 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, la Secretaría de esta localidad. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el 28 de Marzo próximo.

Cuarde 28 de Febrero de 1880.—El Alcalde, José Laserna.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán durante todo este mes de Marzo próximo, las altas y bajas que hubiesen sufrido los vecinos y terratenientes de la misma en su riqueza; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna; cuyas altas y bajas han de ser precisamente justificadas con los verdaderos títulos de propiedad é inscritos en el Registro de la propiedad del partido.

Luna 26 de Febrero de 1880.—El Alcalde, José Ruiz.

Resultando por las declaraciones presentadas por los contribuyentes de este distrito una baja de riqueza de alguna consideración; observándose por otra parte diferencia también en las cabidas de las fincas, esta Junta, conforme con lo dispuesto en la regla 19 de la circular de la Direccion general, fecha 16 de Diciembre de 1878, invita á los referidos contribuyentes para que en el término de ocho dias rectifiquen sus cédulas de las faltas ú omisiones de que adolezcan, pues en otro caso asumen sobre si la penalidad del Reglamento. El mismo llamamiento se hace á las personas que no hayan presentado su declaración.

El Frago 28 de Febrero de 1880.—El Alcalde Presidente, Joaquin Casabona.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo de Cimballa se admitirán, durante todo el presente mes de Marzo, las altas y bajas que hubiesen sufrido los vecinos y terratenientes de la misma en su riqueza territorial y sus agregadas; pasado dicho período no se admitirá reclamación alguna; cuyas altas y bajas han de ser precisamente justificadas con los verdaderos títulos de propiedad é inscritos en el Registro del partido.

Cimballa 1.º de Marzo de 1880.—El Alcalde, Manuel Roy.—Por su mandado, Higinio Gutierrez, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán por término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual, previa presentacion de los títulos que en forma lo acrediten.

Encinacorba 2 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Antonio Morales.

El proyecto del presupuesto municipal, formado para el próximo ejercicio de 1880 á 1881, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de 15 dias, con el fin de que puedan examinarlo y proponer las economías que consideren justas.

Villar de los Navarros 1.º de Marzo de 1880.—El Alcalde ejerciente, Mateo Tomás.—Por su mandado, Lorenzo Quilez, Secretario.

El repartimiento para cubrir parte de los gastos del amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de

ocho dias, que principiaron el 6 y finaron en 13 de los corrientes.

Ateca 2 de Marzo de 1880.—El primer Teniente, José Torren.—Bernardo Montero, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

VARIETADES.

REVISTA DE MERCADOS.

Ha pasado ya por completo aquella baja temperatura del mes de Enero y principios del corriente, que de haber continuado con sus fuertes heladas habia de traer gran perjuicio á las cosechas. En toda España se disfruta de un aire más templado, que reanima la vida de los sembrados y del arbolado; pero hasta el presente, hay provincias, como las del Noroeste y las del Norte de Castilla, en las cuales las abundantes lluvias que habian descargado y la accion de los vientos, no han permitido todavía que la cosecha tome mejor aspecto.

El comercio de los cereales no ha recobrado aun toda la actividad que es de desear, y que fué suspendida en parte á causa de la estacion. La exportacion de aquéllos para Levante ha disminuido, y este hecho ha de producir el resultado en Andalucía de aminorar los precios, en relacion con la mayor cantidad de granos que hayan de ofrecerse en dichos mercados. La recoleccion del olivo está muy adelantada, y casi al terminar en la mayoría de las provincias, y aunque con vario resultado, puede decirse que en conjunto aquélla es escasa, y el fruto de mala calidad.

Asimismo se ha reducido en parte el movimiento de los vinos, lo cual se ha debido, tanto á que los tiempos últimos no han sido favorables al trasporte, como al agotamiento de algunas bodegas y escasez de varios depósitos; no obstante, en la última quincena se han realizado extracciones y contratas de este caldo, que tienen alguna importancia.

El precio que alcanzan los cereales en nuestros principales centros de produccion es el siguiente:

En Rueda, de 59 á 60 rs. fanega de trigo, y de 31 á 32 la de cebada. En Zamora se vende el primero de 56 á 57 reales las 94 libras, y la segunda de 33 á 35 reales. Carrion de los Condes expende el trigo desde 59 á 62 rs. fanega, y la de cebada desde 31 á 33, igual medida. En Peñaranda de Bracamonte se negocia el trigo bueno de 57 á 58 rs. fanega, y el interior de 55 á 56 rs. Igual cantidad de cebada se cotiza de 31 á 33 rs.

El precio de los trigos en Zaragoza es como sigue: catalán, de 49 á 59 pesetas cahiz; hembrilla, de 48 á 49, y huerta de Jalon á 48. El cahiz de cebada se paga de 17 á 20 pesetas. En Valencia los trigos duros procedentes de Castilla ó manchego se venden desde 115 á 120 rs. los 100 kilogramos; de Andalucía y Extremadura

desde 115 á 120; de la huerta, de 118 á 126; candeal de la Mancha, de 118 á 125, y jeja, de 112 á 116.

Tarragona expende la cebada de 32 á 34 reales cuartera, é igual medida de trigo desde 21 á 23 pesetas. El último se cotiza en Barcelona á los precios que siguen: candeales de Castilla de 23 á 23 1/2 pesetas los 55 kilogramos; de la Mancha, de 21 1/2 á 22 pesetas; blanquillos de Málaga y Sevilla, de 21 1/2 á 22 pesetas, y jejas de Aragon, segun clase, de 21 1/2 á 22 1/2.

El precio de los cereales en Andalucía es como sigue:

Granada: trigo, 62 á 66 rs. fanega (alza); cebada, 27 á 29.—Jaen: trigo, 58 á 60 reales fanega; cebada, 25 á 27.—Málaga: trigo, segun clase, de 58 á 63 rs. fanega; cebada á 25.—Córdoba: trigo, de 50 á 58 reales fanega; cebada, de 23 á 24.—Huelva: trigos de 60 á 64 rs. fanega; cebada, á 26. Jerez de la Frontera: trigo, de 56 á 60 reales fanega; cebada, 22 á 23.—Écija: trigo, 50 á 55 rs. fanega; cebada á 21.—Utrera: trigos, de 57 á 61 rs. fanega; cebada 22 á 23. En Sevilla ha disminuido el precio de los trigos, y es probable que la baja continúe.

El tráfico de las harinas se halla bastante encalmado. Dicho polvo se vende en Tarragona, si es de primera clase, de 21 á 22 reales arroba; si es de segunda, de 18'50, y si de tercera, de 14 á 16. Igualmente se cotiza en Valladolid la harina de primera calidad á 20 1/2 rs. arroba; la de segunda á 19 1/2 y la de tercera á 16 1/2. En Bilbao se cotiza la de primera á 21 3/4 reales arroba.

Respecto de los aceites, el precio de la arroba es en Santander, de 47 1/2 rs. Bilbao cotiza dicha medida á 52, y Barcelona á 45 1/2 y 46 1/2. Zaragoza lo vende á 46 el del país. Jaen, de 41 á 44. Huelva, 44 á 45. Málaga, 41 1/2 en puertitas, y de 43 1/4 á 44 en bodega. Córdoba, 39 en los molinos. Écija, por ambos lados de Córdoba y Sevilla, viejo á 40, y nuevo á 39. Utrera, viejo á 41, y nuevo á 40.

En cuanto á los vinos, sus precios han mejorado considerablemente en Cervera (Lérida), hasta el punto de que la carga, que antes se vendia á 80 rs. no se consigue á menos de 100 reales. En Tarragona ha subido cuatro pesetas el hectolitro. La importante bodega de Requena, que recolectó el año último medio millon de arrobas, sólo encierra 25.000, la mayor parte ajustadas. Valdepeñas vende el tinto de primera clase á 16 rs. arroba, y el de segunda, de 14 á 15 rs.; las clases de blanco se pagan de 12 á 13.

La puebla de Don Fadrique (Toledo) ha extraido para Madrid 3.000 arrobas á 12 reales. En Zamora realizan muchas partidas los comisionados, de 18 á 20 rs. cántara. En la primera quincena del mes actual han salido de San Vicente sobre 15.000 cántaras, pagándose desde 15 hasta 24 rs.

En Labastida y Laguardia se nota bastante animacion.

(De la Gaceta Universal.)